Tomo 96 Colima, Col., Sábado 03 de Diciembre del año 2011; Núm. 59; pág. 17.

.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 422

POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, CON BASE AL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO. CON OBSERVACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Es competencia del Congreso del Estado revisar y fiscalizar la cuenta pública que le presenten los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado en lo sucesivo OSAFIG, en los términos y facultades establecidas en el artículo 33, fracción XI, 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, corresponde a esta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el OSAFIG.

El Auditor Superior del Estado, mediante oficio AF396/2011, del 29 de septiembre de 2011, entregó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2010. Esto en cumplimiento a los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 39, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y, 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- La cuenta pública del municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2010, fue aprobada por el H. Cabildo, en la segunda sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2011 y, ese mismo día, la remitió, mediante oficio PM/184/2011, al H. Congreso del Estado; quien la turnó al OSAFIG, mediante memorándum 165, del 2 de marzo de 2011, para los efectos previstos en los artículos 33, fracción XI y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TERCERO.- El OSAFIG inició el proceso de auditoría a esta cuenta pública, notificando, mediante oficio AF/041/2010, del 3 de septiembre del 2010, al C. Ernesto Márquez Guerrero, Presidente Municipal de Armería. Posteriormente, mediante oficio 314/2011, del 12 de agosto del 2011, le entregó el Informe de Auditoría y

Cédula de Resultados Primarios, conforme las disposiciones del artículo 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Documentos en los que se le informó de las observaciones y recomendaciones resultantes del proceso de fiscalización y del plazo para dar respuesta y entrega de los documentos para solventarlas. Con ello se atendió el principio técnico de la confronta y el derecho de audiencia, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El Presidente Municipal de Armería habiendo solicitado, al Auditor Superior del Estado, prórroga para dar respuesta a las observaciones señaladas, remitió al OSAFIG, mediante oficios PM/532/2010 y PM/547/2011, del 1° y 14 de septiembre del 2011, respectivamente, los documentos que consideró pertinentes para su solventación. El OSAFIG los recibió para su análisis, valoración y consideraciones pertinentes.

QUINTO.- El OSAFIG, con las facultades concedidas en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, realizó la fiscalización superior a la cuenta pública de este municipio, la cual se desarrolló con base a los programas y marco metodológico aprobados por la Titular del OSAFIG. El proceso de auditoría comprendió la planeación, estudio general de la entidad, evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo de cifras en documentos, verificación física, verificación documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes.

SEXTO.- La cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2010, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CONCEPTO	IMPORTE (BESOS)
ACTIVO:	(PESOS)
ACTIVO CIRCULANTE	\$34,852,491.00
BANCOS	7,532,465.57
DEUDORES DIVERSOS	27,217,494.93
ANTICIPOS	102,530.50
ACTIVO FIJO	\$15,201,467.51
EDIFICIOS	83,440.00
TERRENOS	1,225,736.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,753,094.07
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,003,682.00
VEHÍCULOS	6,364,136.47
OTROS BIENES	3,771,378.97
SUMA DEL ACTIVO	\$50,053,958.51
PASIVO:	ψου,υοο,σου.στ
PASIVO CIRCULANTE	\$22,085,029.89
PROVEEDORES	1,235,216.64
ACREEDORES DIVERSOS	17,157,985.84
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	760,629.27
RETENCIONES POR PAGAR	2,931,198.14
PASIVO A LARGO PLAZO	\$18,456,503.79
DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	14,497,504.23
DOCUMENTOS MEDIANO PLAZO	3,958,999.56
SUMA DEL PASIVO	\$40,541,533.68
PATRIMONIO:	. , , ,
PATRIMONIO MUNICIPAL	17,043,123.51
SUPERAVIT O DÉFICIT EJERCICIO ANTERIORES	-4,338,922.90
RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,191,775.78
SUMA DEL PATRIMONIO	\$9,512,424.83
SUMA DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	\$50,053,958.51

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	IMPORTE
CONCEPTO	(PESOS)
INGRESOS	\$85,662,875.49
IMPUESTOS	3,515,563.48
DERECHOS	9,524,170.56
PRODUCTOS	698,261.73
APROVECHAMIENTOS	2,070,599.36
PARTICIPACIONES FEDERALES	38,927,345.51
FONDO DE APORTACIÓN FEDERAL	19,463,149.50
RECURSOS FEDERALES COORDINADOS	346,704.00
PROGRAMAS FEDERALES	11,117,081.35
EGRESOS	\$88,854,651.27
SERVICIOS PERSONALES	39,012,124.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,860,472.11
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,020,890.34
SERVICIOS GENERALES	4,958,825.81
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	449,632.98
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	4,594,429.24
TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES	
EXTRAORDINARIAS	3,546,245.87
OBRAS PÚBLICAS	10,394,379.69
PROGRAMACIÓN FONDO IV	283,916.80
PROGRAMACIÓN FONDO III	129,150.00
FONDO III (FAISM)	9,013,686.08
FONDO IV (FORTAMUN)	10,590,897.77
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$-3,191,775.78

SÉPTIMO.- En el Informe de Resultados, el OSAFIG desglosa la deuda pública de este municipio como sigue:

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL. DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2010

	DEUDA FUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2010				
CREDITO	IMPORTE DEL CREDITO (PESOS)	FECHA DE CONTRATO	PLAZO	SALDO AL 31/12/2010 (PESOS)	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
BANOBRAS #7174	11,619,298.00	22/04/2008	20 AÑOS	10,673,038.51	209
BANOBRAS #7208	4,000,000.00	22/04/2008	20 AÑOS	3,824,465.72	206
ANTICIPO AL FISM	3,958,999.56	27/09/2010	2 AÑOS	3,958,999.56	19
SUMA				\$18,456,503.79	

OCTAVO.- Asimismo, en el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2010, de este municipio, fueron \$68,884,428.87; autorizados por la Legislatura local, mediante Decreto 38 de Ley de Ingresos, publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Colima"*, el 19 de diciembre de 2009.

La hacienda pública municipal, en este ejercicio fiscal, obtuvo ingresos por \$85,662,875.49; comparándolos con el presupuesto se observa un incremento de \$16,778,446.62 como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL. ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICO (PESOS)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (PESOS)	DIFERENCIA (PESOS)
IMPUESTOS	3,515,563.48	2,824,638.04	690,925.44
DERECHOS	9,524,170.56	6,162,225.05	3,361,945.51
PRODUCTOS	698,261.73	617,906.05	80,355.68
APROVECHAMIENTOS	2,070,599.36	976,246.45	1,094,352.91
PARTICIPACIONES FEDERALES	38,927,345.51	38,334,745.36	592,600.15
RECURSOS FEDERALES (RAMO 33)	19,463,149.50	19,632,610.85	-169,461.35
RECURSOS FEDERALES COORDINADOS	346,704.00	336,057.07	10,646.93
PROGRAMAS FEDERALES	11,117,081.35	0.00	11,117,081.35
SUMA	\$85,662,875.49	\$68,884,428.87	\$16,778,446.62

B) EGRESOS.

Los egresos autorizados por el H. Cabildo para el ejercicio fiscal fueron \$68,884,428.87; publicación número 65, del Periódico Oficial "*El Estado de Colima*", del 31 de diciembre de 2009. Comparándolos con los ejercidos que fueron \$88,854,651.27; refleja una erogación de \$19,970,222.40 mayor al presupuesto originalmente autorizado. La variación se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL. ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS (PESOS)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (PESOS)	DIFERENCIA (PESOS)
Servicios personales	39,012,124.58	38,280,718.77	731,405.81
Materiales y suministros	4,860,472.11	1,812,335.23	3,048,136.88
Mantenimiento y conservación	1,020,890.34	609,598.57	411,291.77
Servicios generales	4,958,825.81	2,655,568.90	2,303,256.91
Bienes muebles e inmuebles	449,632.98	14,475.72	435,157.26
Subsidios y aportaciones	4,594,429.24	2,853,681.29	1,740,747.95
Transferencias y erogaciones extraordinarias	3,546,245.87	3,025,740.68	520,505.19
Obras públicas	10,394,379.69	0.00	10,394,379.69
Programación FONDO IV	283,916.80	0.00	283,916.80
Programación FONDO III	129,150.00	0.00	129,150.00
Fondo III (FAISM)	9,013,686.08	8,901,000.00	112,686.08
Fondo IV (FORTAMUN)	10,590,897.77	10,731,309.71	-140,411.94
SUMA	\$88,854,651.27	\$68,884,428.87	\$19,970,222.40

NOVENO.- En el Informe de Resultados, el OSAFIG, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

FINANCIERO.

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	14,984,975.13	9,374,414.67	63%
Participaciones federales	38,927,345.51	35,034,610.96	90%
Ramo 33	19,463,149.50	16,543,677.08	85%
Recursos federales	12,287,405.35	11,949,329.35	97%
SUMA	\$85,662,875.49	\$72,902,032.06	85%
EGRESOS:			

SUMA	\$88,854,651.27	\$71,537,048.86	81%
Recursos ramo 33	20,017,650.65	18,057,192.27	90%
Recursos federales	10,394,379.69	5,197,189.85	50%
Recursos propios	58,442,620.93	48,282,666.75	83%

URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA.

DESARROLLO URBANO	NÚN	IERO DE EVENTOS	
СОМСЕРТО	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATI VIDAD DE LA MUESTRA
Licencias de construcción	62	20	32%
Autorización de programa parcial de urbanización	0	0	0%
Expedición de licencia de urbanización	1	1	70%
Autorización de proyecto ejecutivo de urbanización	1	1	0%
Incorporaciones municipales	1	1	70%
Municipalizaciones	0	0	0%

OBRA PÚBLICA.

	CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
Fondo III		5,621,948.29	3,551,316.54	63%
Mezcla de recursos	Fondo III	3,391,042.10	3,265,692.41	96%
Mezcla de recursos	Federales	3,391,042.10	3,265,692.41	96%
SUMA		\$12,404,032.49	\$10,082,701.36	81%

DÉCIMO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, se reunieron con el titular del OSAFIG y conocieron el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativos y las acciones por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en la Cédula de Resultados Primarios quedaron debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que la autoridad responsable atendió, prevaleciendo las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tiene por reproducidos para que surtan los efectos legales correspondientes.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, solicitó al OSAFIG realizar confrontas adicionales con los responsables de las observaciones no atendidas o atendidas parcialmente, resultado de ello, el Auditor Superior, informó a ésta Comisión que las observaciones pendientes de solventar asentadas en el Informe de Resultados, quedaron parcialmente atendidas con las aclaraciones y justificaciones que los responsables emitieron. Persistiendo acciones u omisiones que se precisan en el apartado correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2010, el OSAFIG determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan en su caso.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Armería del ejercicio fiscal 2010, en su apartado *PROMOCIÓN DE ACCIONES*, el OSAFIG, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para determinar daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda municipal, así como establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de esa administración municipal que fungieron en el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX, b) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La presunción de responsabilidades que se referencia en el presente documento, forman parte integral del Informe de Resultados y derivadas de las Cédulas de Resultados Primarios que se anexan, forman parte integral del presente dictamen y las cuales se tienen por reproducidos al pie de la letra, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:

Funcionario Prob	able Responsable	Cargo	Responsabilidad	
Ing. Jersain Osiris Decena de Dios		Ex Director de Planeación y Desarrollo Social	Directa	
Observación.	Acciones u omisiones	Contra	ato/Obra	
01/10-OP 50	Autorizar costo de material alto y rendimiento de mano de obra bajo.			
01/10-OP 54	Autorizar precio unitario elevado.	Hábitat-MAC-004/2010 013-002-0004. "pavimentación de concreto hidráulico en la calle 5 de febrero entre avenida Cuauhtémoc y calle México", ARMERIA		
01/10-OP 58	Autorizar el pago de un precio unitario ya incluido en otro.	Hábitat-MAC-006/2010 013-005-0001. "sustitución drenaje sanitario c. Revolución, Armería."		
01/10-OP 60	Autorizar el pago de un precio unitario ya incluido en otro.	Hábitat-MAC-006/2010 013-005-0002. Sustitución drenaje sanitario C. Sonora, Armería.		
01/10-OP 61	Autorizar el pago de un precio unitario ya incluido en otro.	Hábitat-MAC-001/2010		
Daño Patrimonial	No aplica.			
Normativa inobservada	Ley Estatal de Obras Públicas en sus artículos 53, 54, 64, 66. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, artículos 21, 53, 54 y 64. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, artículo 64, apartado "A", fracciones III y IV, inciso a) y b).			
Promoción de responsabilidad administrativa	Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Público. Artículo 49,			

DÉCIMO TERCERO.- Con base a la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, y en cumplimiento en el artículo 33, fracción XI, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, se concluye el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Armería, del ejercicio fiscal 2010, con observaciones en materia de responsabilidades precisadas en el considerando anterior.

DÉCIMO CUARTO.- Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitarán y fincarán por el OSAFIG en términos de su Ley, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D ECRETO No. 422

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Armería, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando la presunta responsabilidad administrativa del servidor público que incurrieron en los actos u omisiones observados. Los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente decreto y anexos soportes del mismo, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado de Colima dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

C. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica. C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 29 del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO. Rúbrica.